

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO:

QUÍMICA INORGÁNICA

(Aprobados en Consejo de Departamento de 6 de febrero de 2026)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: 0

Especialidades Asociadas: 0

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Basándose en los méritos presentados, antes de proceder a la valoración detallada de los méritos, se procederá a hacer una valoración de la adecuación al perfil de la plaza convocada. Para ello se tendrá en cuenta la formación de Grado y Posgrado, el contenido de la Tesis Doctoral, la docencia, la investigación y la actividad profesional.

Se diferenciará en cada caso entre lo que se adecúe a la especialidad de conocimiento y lo que se adecúe a una especialidad de conocimiento afín. En cada aspecto a valorar se considerará el conjunto de méritos aportados y se clasificará en función de la mayoría de esos méritos (es decir, si la mayoría de su docencia es en la especialidad, aunque parte no lo sea, se considerará de la misma especialidad; si la mayoría es de una especialidad afín, aunque parte de esa docencia sea de la especialidad de la plaza a concurso, se considerará la docencia como de especialidad afín). No se valorará lo que no se adecúe ni a la especialidad de conocimiento o a una especialidad afín o asociada.

Formación de grado:

- Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: **Química**
- Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área: **Ingeniería Química, Farmacia**
- Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: **0**

Tesis doctoral:

Tesis doctoral de la misma especialidad: Aquella que contenga mayoritariamente contenidos y metodología propios del área de Química Inorgánica.

Corresponde al candidato proporcionar la información necesaria para que la Comisión pueda valorar correctamente la adecuación de la tesis al perfil de la plaza. A tal efecto, se deberá incluir un breve resumen en la justificación documental del documento "1. Formación" de la solicitud, que indique la vinculación de la tesis con

1 / 10

Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRUJILLANO HERNANDEZ RAQUEL	26-02-2026 21:48:56



dicha área

- Tesis doctoral afín a la especialidad: NO
- Tesis doctoral asociada a la especialidad: NO

Docencia:

- Docencia de la misma especialidad: Se considerará docencia de la misma especialidad cuando el candidato haya impartido la mayoría de los créditos en asignaturas universitarias de licenciatura, ingeniería, grado o máster universitario adscritas al área de Química Inorgánica o sobre contenidos propios del área.
- Docencia de especialidad afín: NO
- Docencia de especialidad asociada: NO

Investigación:

- Investigación de la misma especialidad: Se considerará investigación de la misma especialidad cuando la mayoría de los méritos de investigación del candidato sean propios, en contenido y metodología, del área de Química Inorgánica.
- Investigación de especialidad afín: NO
- Investigación de especialidad asociada: NO

Corresponde al candidato proporcionar la información necesaria para que la Comisión pueda valorar correctamente la adecuación al perfil.

Se requerirá homologación o equivalencia del título si éste se obtuvo fuera de la Unión Europea.

Se considerará que hay una adecuación del candidato al perfil cuando la suma de las puntuaciones sea de más de 5 puntos, salvo para los profesores sustitutos, para quienes se considerará suficiente con un tercio de la puntuación para la adecuación al perfil (3,3 puntos). En caso de que se considere que no hay una adecuación del perfil, se hará constar motivadamente y no se procederá a valorar la solicitud.

Nota: en este y en el resto de apartados se pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

0.3. Requisitos de la plaza convocada

En caso de que la plaza convocada tenga algún requisito para participar en la misma, se deberá comprobar que el candidato cumple con el mismo. En caso de no cumplirlo, se hará constar y no se procederá a valorar la solicitud.

Entre los requisitos se incluye siempre la capacidad de impartir clases en castellano. En caso de candidatos cuya lengua materna no sea el castellano se podrá certificar con una certificación de nivel C1 o superior.

0.4. Ponderaciones por perfil en los apartados del baremo

En los casos en que se ponderen los méritos por perfil, se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- mérito adecuado al perfil: ponderación por 1
- mérito de una especialidad de conocimiento no afín ni asociada, siempre que la comisión lo considere valorable: ponderación por 0,1. Como máximo se podrá obtener un 10% de la puntuación de ese apartado de méritos con estas aportaciones.

Si un candidato supera la puntuación máxima en alguno de los apartados, subapartados

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRUJILLANO HERNANDEZ RAQUEL	26-02-2026 21:48:56



o ítems recogidos en este documento, se llevará a cabo un nuevo cálculo de las puntuaciones del resto de candidatos. En estos casos, la puntuación del candidato con la valoración más alta se hará equivaler al máximo del apartado, subapartado o ítem, ponderándose proporcionalmente la puntuación global del resto de candidatos. Este nuevo cálculo se hará exclusivamente en el apartado más detallado de los recogidos en el baremo correspondiente, o, en caso de que existan varios tipos de méritos en un apartado, dentro de cada tipo de méritos.

I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí (aplicar apartado 0.4)**

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): **Sí**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)” **No**

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí (aplicar apartado 0.4)**

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales).

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí (aplicar apartado 0.4)**

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí (aplicar apartado 0.4)**

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: **Repositorios institucionales de universidades españolas y extranjeras, organismos públicos españoles y extranjeros, y otros de reconocido prestigio.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRUJILLANO HERNANDEZ RAQUEL	26-02-2026 21:48:56



2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí (aplicar apartado 0.4)**

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster:

Se reconocerá un máximo de 5 Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster anuales (en tutela o cotutela)

- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia):

- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares):

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **No**



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRUJILLANO HERNANDEZ RAQUEL	26-02-2026 21:48:56

III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí (aplicar apartado 0.4)**

3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore): **Artículos en revistas científicas**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	FACTOR DE IMPACTO JCR	FACTOR DE IMPACTO SJR
A	Q1	Q1
B	Q2	Q2
C	Q3	Q3
D	Q4	Q4

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore): **Libros y capítulos de libros con ISBN y/o DOI**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	AUTORÍA
A	<i>Libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio. Edición internacional</i>
B	<i>Libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio. Edición nacional</i>
C	<i>Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio. Edición internacional</i>
D	<i>Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio. Edición nacional</i>

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar: **Licencias de propiedad industrial o intelectual (patentes)**
- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito: **Ámbito y explotación**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	ÁMBITO Y EXPLOTACIÓN
A	<i>Patente internacional o europea en explotación</i>

5 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRUJILLANO HERNANDEZ RAQUEL	26-02-2026 21:48:56



B	<i>Patente internacional o europea sin explotación</i>
C	<i>Patente nacional en explotación</i>
D	<i>Patente nacional sin explotación</i>

I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí (aplicar apartado 0.4)

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados.
En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JOURNAL CITATION REPORTS (JCR)	Se considerarán todos aquellos artículos en revistas científicas indexadas en JCR, independientemente de la categoría a la que pertenezcan, cuyo objeto y metodología se encuadren, a juicio de la comisión, en el área o especialidad de conocimiento de la química inorgánica.
SCIMAGO JOURNAL RANK (SJR)	Se considerarán todos aquellos artículos en revistas científicas indexadas en SJR, independientemente de la categoría a la que pertenezcan, cuyo objeto y metodología se encuadren, a juicio de la comisión, en el área o especialidad de conocimiento de la química inorgánica.

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **Si la revista aparece indexada en más de una categoría, a efectos de la determinación del cuartil se considerará aquella en la que se encuentre mejor posicionada. No se valorarán en este apartado los *proceedings*, sino en el apartado 3.3 del baremo.**



2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
Scholarly Publishers Indicators (SPI) - Clasificación general	Se considerarán todos aquellos libros y capítulos de libros, con ISBN y/o DOI, publicados por editoriales de reconocido prestigio y cuyo objeto y metodología se encuadren, a juicio de la comisión, en el área o especialidad de conocimiento de la química inorgánica.
JUFO	Se considerarán todos aquellos libros y capítulos de libros, con ISBN y/o DOI, publicados por editoriales de reconocido prestigio y cuyo objeto y metodología se encuadren, a juicio de la comisión, en el área o especialidad de conocimiento de la química inorgánica.

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **En la evaluación de libros y capítulos de libros, si procede, se tendrán en cuenta el prestigio internacional de la editorial, de los editores, la colección en la que se publica la obra, si la colección ha obtenido el Sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ), y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas.**

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios: **Licencias de propiedad industrial o intelectual (patentes)**

- Méritos que se consideran afines:

- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **Sólo se considerarán aquellas licencias de propiedad industrial o intelectual (patentes) directamente relacionadas con el área o especialidad de conocimiento de la química inorgánica. Las patentes registradas en los Estados Unidos de América se asimilarán, a todos los efectos, a sus análogas de ámbito internacional.**

7 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRUJILLANO HERNANDEZ RAQUEL	26-02-2026 21:48:56



**II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No):
Sí**

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR
Inferior a 6	SI/NO	1/0,9
Entre 6 y 8	SI/NO	1/0,75
Superior a 8	SI/NO	1/0,25

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **En la valoración diferenciada de las publicaciones científicas por número de autores y posición de firma, se aplicará siempre una ponderación de 1 cuando el candidato sea el autor de correspondencia u ocupe la primera posición, independientemente del número total de autores de la publicación.**

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí (aplicar apartado 0.4)**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRUJILLANO HERNANDEZ RAQUEL	26-02-2026 21:48:56



4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **Sí**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico: **50%**
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario: **25%**
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario: **25%**

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **No, 3.3**

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **No**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso): **Desarrollo expositivo**
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Objetivos: **0,5**
- Contenidos: **1**



- Organización y secuenciación de los contenidos: 1
- Metodología didáctica: 0,75
- Sistema de evaluación: 0,75
- Desarrollo expositivo: 1

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **No**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso): **Viabilidad**

2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Antecedentes y situación actual de la investigación: 1
- Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador: 1
- Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo: 1
- Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere): 1
- Viabilidad: 1
- _____:

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:

2. Puntuación específica para cada uno de ellos:

- _____:
- _____:

Firmado por TRUJILLANO HERNANDEZ RAQUEL - ***4848** el
día 26/02/2026 con un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRUJILLANO HERNANDEZ RAQUEL	26-02-2026 21:48:56